



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 22 de noviembre de 2002

Núm. 141

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución a la empresa **Ana María Maeso Pérez**, por la que se estima solicitud de permiso de trabajo y residencia a favor de **Dª Deysi Janeth Martínez Cruz**, de nacionalidad colombiana y que en su parte dispositiva reza:

"PRIMERO: Conceder a **Dª Deysi Janeth Martínez Cruz**, el permiso de trabajo solicitado, con las siguientes características:

Tipo de permiso: Clase B (inicial) por cuenta ajena.

Duración: Un año.

Profesión: Empleada de Hogar Interna.

Ambito Geográfico: Provincial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1a) del citado Real Decreto.

SEGUNDO: Esta Resolución no surtirá efecto hasta que el trabajador obtenga visado o exención de visado, permitiéndose a partir de la entrada legal en España del trabajador interesado el inicio de la actividad y su afiliación, alta y cotización a la

Seguridad Social, sin perjuicio de que posteriormente pueda acordarse la denegación del permiso de residencia por la autoridad gubernativa, en cuyo caso la resolución laboral quedará sin efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.3 del Real Decreto 1864/2001.

TERCERO: En concepto de tasas deberá abonar en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que se reciba esta notificación, la cantidad de 165,52 euros, a cargo de la empresa. El citado importe deberá ingresarlo a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), mediante la presentación del documento de ingreso adjunto a esta resolución, debiendo remitir a esta Subdelegación de Gobierno acreditación de tal ingreso (ejemplar para la Administración), en el plazo de ocho días desde la fecha en que se efectuó el pago (art. 86.3 del Real Decreto 864/2001).

CUARTO: El expediente se remitirá a la Comisaría Provincial de Extranjería y Documentación, sita en Avda. Simón Nieto, 8, con la finalidad de completar el expediente, debiendo aportar a dicho Organismo, a los efectos de recogida del correspondiente permiso de trabajo y residencia, la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor con el correspondiente visado.
- Certificado de antecedentes penales del país de residencia con el sello del Consulado Español.
- Certificado médico.
- Acreditación del pago de tasas. Modelo 990.

QUINTO: La renovación del permiso de trabajo deberá solicitarlo con una antelación mínima de UN MES a la fecha de su vencimiento (artículo 82.3 del Real Decreto 864/2001).

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1

de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14.07.98). Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14.01.99).

Lo que se le comunica a los efectos procedentes".

Palencia, 7 de noviembre de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

4411

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica resolución a la empresa **Jamones M y M 2001, S. L.**, en relación con la solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia formulada por el ciudadano marroquí **D. Mohamed Benaissa**, y que en su parte dispositiva reza:

"*Primero:* Conceder a **D. Mohamed Benaissa**, el permiso de trabajo solitado, con las siguientes características:

NIE: X-02.779.861-N.

Tipo de permiso: Clase B (Renovado) por cuenta ajena.

Fecha de efectos: 14-03-2002 al 14-03-2004.

Ambito Geográfico: Interprovincial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del citado Real Decreto 864/01 de 20 de julio.

Segundo: Remitir a la Comisaría Provincial de Policía la presente Resolución, para que una vez resuelto el precedente respecto al permiso de residencia, se haga entrega al interesado, en su caso, del correspondiente documento.

Tercero: En concepto de tasas deberá abonar en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que se reciba esta notificación, la cantidad de 66,21 euros, a cargo de la empresa. El citado importe deberá ingresarlo a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), mediante la presentación del documento de ingreso adjunto a esta resolución, debiendo remitir a esta Dependencia de Trabajo acreditación de tal ingreso (ejemplar para la Administración), en el plazo de ocho días desde la fecha en que se efectuó el pago. (Artículo 86.3 del Real Decreto 864/2001).

La renovación del permiso de trabajo deberá solicitarlo con una antelación mínima de UN MES, a la fecha de su vencimiento (artículo 43.3 del Real Decreto 864/01).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado de Gobierno en Castilla y León, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. 14-01-99).

Lo que se le comunica a los efectos procedentes".

Palencia, 6 de noviembre de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

4396

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, en Decreto de fecha 15 de noviembre de 2002, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1. - **Entidad adjudicadora.**
 - a) *Organismo:* Diputación Provincial de Palencia.
 - b) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.
2. - **Objeto del contrato.**
 - a) *Descripción del objeto:* Servicio de Desratización y desinsectación de 96 Municipios de la provincia de Palencia.
 - b) *Lugar de ejecución:* Provincia de Palencia.
 - c) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:* Un año.
3. - **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto.
 - c) *Forma de adjudicación:* Concurso.
4. - **Presupuesto base de licitación.**

- 46.835,82 euros, IVA incluido.
5. - **Garantía definitiva.**

- No se exige.
6. - **Obtención de documentación e información.**
 - a) *Entidad:* Diputación Provincial de Palencia. Sección de Contratación.
 - b) *Domicilio:* Calle Burgos nº 1.
 - c) *Localidad y Código Postal:* Palencia-34001.
 - d) *Teléfono:* 979 - 71-51-00.
 - e) *Telefax:* 979 - 71-51-34.
 - f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
7. - **Presentación de las ofertas.**
 - a) *Fecha límite de presentación:* Dentro de los dieciséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

- b) *Documentación a presentar:* La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) *Lugar de presentación:* Diputación Provincial de Palencia-Registro General, C/ Burgos nº 1, Palencia-34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. - Apertura de las ofertas.

- a) *Entidad:* Diputación Provincial de Palencia.
- b) *Domicilio:* Calle Burgos, núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.
- e) *Hora:* A las trece horas.

9. - Gastos de anuncios.

– Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 18 de noviembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4490

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. – PLANES PROVINCIALES

Anuncio de rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 140 de 20 de noviembre de 2002, Pág. 2.702, aparece anuncio de contratación de obras por esta Diputación Provincial, mediante Negociado, Expediente núm. 27.

Advertido error material en el mismo, por el presente y para general conocimiento, se hace la siguiente rectificación:

DONDE DICE:

TOTAL LOTE NÚM. 2 93.156,36

DEBE DECIR:

TOTAL LOTE NÚM. 2 93.156,88

Palencia, 20 de noviembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4531

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 117/98

Ayuntamiento: **Soto de Cerrato.**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia, contra el deudor fallecido D^a Jesusa Pastor Pastor, N.I.F. 12541259-A, hoy su herencia yacente, en fecha 28/10/2002, se adjudicó el bien que a continuación se describirá mediante venta por gestión directa, celebrada el día 04/11/2002. Se notifica a sus herederos ignorados, legatarios o administradores de la herencia yacente la liquidación practicada en el expediente, de conformidad con establecido en el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91).

Descripción del bien adjudicado

- Finca urbana en el término municipal de Soto de Cerrato, sita en la C/ General Franco, 13, que consta de almacén de dos alturas de 133 m² y 1 m² cada una respectivamente y de un patio de 333 m², la superficie total de la finca es de 480 m².

Linderos: Derecha entrando la finca urbana sita en la calle General Franco, 15 propiedad de D. Elpidio Paredes Sánchez; Izquierda, finca urbana sita en la C/ General Franco, 11, propiedad de D. Antonio Curiel Hilario y fondo la calle Pilón. La referencia catastral de la finca descrita es: 1557905UM8415N0001SI.

La liquidación realizada es la siguiente:

LIQUIDACIÓN:

• Importe débitos por principal.....	123,30 €	
• 20% recargos de apremio	24,66 €	147,96 €

COSTAS PRESUPUESTADAS DEL PROCEDIMIENTO:

• Correo C.A.R. y honorarios Registro.....	115,63 €
--	----------

OTROS:

• Recibo IBI Urbana - General Franco, 13. Ejercicio 2002	31,37 €
• Importe total hasta la fecha.....	294,96 €

PRODUCTOS OBTENIDOS:

• Venta mediante gestión y adjudicación directa realizada en fecha 04/11/2002	15.000 €
• Sobrante a favor del deudor fallecido, herederos ignorados, legatarios o administradores de la herencia yacente	14.705,04 €

El sobrante de la liquidación practicada del expediente quedará consignado en la Caja General de Depósitos de la Diputación de Palencia a disposición de los interesados relacionados anteriormente.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se advierte a los herederos ignorados del deudor fallecido, legatarios o administradores de la herencia yacente, que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Palencia, 8 de noviembre de 2002. - El Recaudador, Ángel Garrido Revilla.

4342

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación núm. 1.696/2002, seguido a instancia de D. David Ian Parker, en reclamación de Despido, frente a la empresa Comercio y Distribución M.P., S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 28-11-2002, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a quince de noviembre de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4489

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto medioambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica Parque Eólico Las Tadeas. NIE 4.201, Parque Eólico Cruz de Carrutero. NIE 4.202 y sus respectivas subestaciones transformadoras en el término municipal de Paredes de Nava, Cardeñosa de Volpejera, Villamuera de la Cueva, Villanueva del Rebollar, en la provincia de Palencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Dto. Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y según procedimiento establecido por el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental, para la instalación de producción de energía eléctrica solicitada por *Vendaval Promociones Eólicas, Sociedad Anónima*, cuyas principales características son las siguientes:

- a) *Peticionario*: Vendaval Promociones Eólicas, S. A.
- b) *Objeto*: Construcción del Parque Eólico para la generación de energía eléctrica denominado "Las Tadeas" y subestación transformadora.

c) *Ubicación*: Término municipal de Paredes de Nava, Cardeñosa de Volpejera (Palencia).

d) *Características técnicas*: Formado por 23 aerogeneradores de 1670 kW de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, formadas por torres metálicas troncocónicas de 70 metros de altura, con rotor triple de 74 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación de 38,31 MW.

Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 2000 kVA, 0.69/20 kV y celdas de protección y maniobra de SF6.

Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados enterrados en zanjas de 1 metro de profundidad con tipo de cable RHZ1.

Subestación transformadora de 20/132 kV con un transformador de potencia, vallada exteriormente.

e) *Presupuesto de ejecución material*: 24.365.101 €.

f) *Peticionario*: Vendaval Promociones Eólicas, S. A.

g) *Objeto*: Construcción del Parque Eólico para la generación de energía eléctrica denominado "Cruz de Carrutero" y subestación transformadora.

h) *Ubicación*: Término municipal de Cardeñosa de Volpejera, Villamuera de la Cueva y Villanueva del Rebollar (Palencia).

i) *Características técnicas*: Formado por 25 aerogeneradores de 1670 kW de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, formadas por torres metálicas troncocónicas de 70 metros de altura, con rotor triple de 74 metros de diámetro, que hacen una potencia total de generación de 41,71 MW.

Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 2000 kVA, 0.69/20 kV y celdas de protección y maniobra de SF6.

Los aerogeneradores irán conectados al sistema colector formado por conductores aislados enterrados en zanjas de 1 metro de profundidad con tipo de cable RHZ1.

Subestación transformadora de 20/132 kV con un transformador de potencia, vallada exteriormente.

j) *Presupuesto de ejecución material*: 37.682.806 €.

A continuación se incluye como anexo la relación de afectados por la instalación de los Parques Eólicos "Las Tadeas y Cruz de Carrutero", según lo dispuesto en los artículos 53.2 de la Ley 54/1997, 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 24.2 del Decreto 189/1997 y a los efectos determinados en el artículo 54.2 de la referida Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

- El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 11 de noviembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

AFECTADOS LAS TADEAS							
Municipio	Polígono	Parcela	Aerogeneradores		Camino m ²	Zanja m ²	Titular
			Nº	m ²			
Cardeñosa de Volpejera	05	00008			80	17	Marcelino Antolín Cardeñoso
Cardeñosa de Volpejera	05	00009			360	29	Socorro de las Heras Mata
Cardeñosa de Volpejera	05	00039			20	4	Luis María Cacharro Martínez
Cardeñosa de Volpejera	05	05002	1,2	478	2025	211	Ayuntamiento de Cardeñosa
Cardeñosa de Volpejera	05	25002			261	39	Ayuntamiento de Cardeñosa
Cardeñosa de Volpejera	05	35002	3,4	478	1350	144	Ayuntamiento de Cardeñosa
Paredes de Nava	15	00002	5,6	478	1428	167	Juan Infante
Paredes de Nava	15	00004			100		Zacaría Garrido
Paredes de Nava	15	00012	7,8	443	1990	122	Angel Laso
Paredes de Nava	15	00014	8,9	295	1697	290	Juan Infante
Paredes de Nava	15	00015			550		Julián Pajares Cardeñoso
Paredes de Nava	15	00016			261	61	Lorenzo Antolín
Paredes de Nava	15	00017	12	239	801	65	José Pajares Barón
Paredes de Nava	15	00018			622	47	Flor Gutiérrez Pajares
Paredes de Nava	15	00019	13	239	884	74	Hipólito Pajares Herrero
Paredes de Nava	15	00021			809	72	Emiliano Nevado Gutiérrez
Paredes de Nava	15	00022	14	239	2577	53	Mauro Marcos Pajares
Paredes de Nava	15	00023	15	239	675	243	Hnos. Infante Hoyos
Paredes de Nava	15	00030	10,11	429	1080	130	Trinidad Infante
Paredes de Nava	39	00011	16,17	478	1980		Guillermo León
Paredes de Nava	40	00001			1038		Laurentino León Gutiérrez
Paredes de Nava	40	00006	18,19,20,21,22,23	1420	4273	253	La Junta Agropecuaria Local
Paredes de Nava	40	00011			1050	169	Milagros Pajares García
					(ml x 5 ancho)	(ml x 0.6)	
						(ml x 2.5 ancho en caminos compartidos)	
Villanueva del Rebollar	4	20024			355	29	M ^a Cruz Laso Gallardo
Villanueva del Rebollar	4	10005	1	240	608	76	Benita Pastor Porro
Villanueva del Rebollar	4	09002			1600		Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva del Rebollar	4	09003			2000		Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva de la Cueva	9	13			120	4	Jacoba Acero Fernandez
Villanueva de la Cueva	9	14	3	720	3100	239	Ayto. Villanueva de la Cueva
Villanueva de la Cueva	9	23			175	14	Adela Pérez Merino
Cardeñosa de Volpejera	1	06			15		Ayto. de Cardeñosa de Volpejera
Cardeñosa de Volpejera	1	07			265		M ^a Carmen Vázquez Andrés
Cardeñosa de Volpejera	1	5001	5	1200	7310	593	Ayto. de Cardeñosa de Volpejera
					(ml x 5 ancho)	(ml x 0.4)	
						(ml x 2.5 ancho en caminos compartidos)	
AFECTADOS CRUZ DE CARRUTERO							
Villanueva del Rebollar	2	06	1	240	875	69	Fidel Pastor Porro
Villanueva del Rebollar	2	10007	3	720	3248		Julio Alfonso Escobar Díez M ^a Concepción Díez Rodríguez M ^a Angeles Díez Rodríguez
Villanueva del Rebollar	2	20007	4	960	6440	590	Julio Alfonso Escobar Díez M ^a Concepción Díez Rodríguez M ^a Angeles Díez Rodríguez
Villanueva del Rebollar	2	09002			6515		Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva del Rebollar	2	09004			2450		Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva del Rebollar	3	04			2228	148	Jesús Durántez Caminero
Villanueva del Rebollar	3	10005			688	74	Julio Alfonso Escobar Díez M ^a Concepción Díez Rodríguez M ^a Angeles Díez Rodríguez
Villanueva del Rebollar	3	20005	2	480	2870	380	Julio Alfonso Escobar Díez M ^a Concepción Díez Rodríguez M ^a Angeles Díez Rodríguez
Villanueva del Rebollar	3	08	1	240	268	43	Enrique Relea Porro
Villanueva del Rebollar	3	09				17	M ^a Dolores Padierna Melero
Villanueva del Rebollar	3	10			1508	20	Marcelino Antolín García
Villanueva del Rebollar	3	11			85	14	Vicente Cacharro Martínez
Villanueva del Rebollar	3	12			125	20	Policarpo Relea Porro
Villanueva del Rebollar	3	13	1	240	138	22	M ^a Dolores Padierna Melero
Villanueva del Rebollar	3	14			793	128	Hnos. Cacharro Martínez
Villanueva del Rebollar	3	15	1	240	663	105	Policarpo Relea Porro
Villanueva del Rebollar	3	09001			3665		Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva del Rebollar	3	06			418		Hnos. Cacharro Martínez
Villanueva del Rebollar	4	07			243		Hnos. Cacharro Martínez
Villanueva del Rebollar	4	21	1	240	625	48	Ayto. Villanueva del Rebollar
Villanueva del Rebollar	4	22	1	240	1050	83	Emiliano Tranchez Pastor
Villanueva del Rebollar	4	33	1	240	700	55	M ^a Rosario Laso Gallardo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.396).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., con C.I.F. A-95.075.578 y domicilio en C/ La Serna, 90, 24007 -León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- "Línea eléctrica aérea a 20 KV. Centro de Transformación tipo intemperie y enlace con la red actual de Baja Tensión en el Santuario Virgen del Valle, término municipal de Saldaña (Palencia)".

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 13 de noviembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4450

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en

los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- **Trabajador: Paulino Martín Seco.**

Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 8 de noviembre de 2002. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

4413

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo, en el término local de Quintanadiez de la Vega, término municipal de Villaluenga de la Vega (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 milímetros de espesor.
- El caudal de aguas solicitado es de 1,82 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del núcleo de Quintanadiez de la Vega (Palencia). El sondeo se ubica en las inmediaciones del casco urbano de Quintanadiez de la Vega (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaluenga de la Vega (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.131-PA.

Valladolid, 24 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4229

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente (C.P.-21.082-PA), incoado a instancia de D. Rafael Ibáñez Rodríguez, con domicilio en C/ Félix Díez Mateo, 10-Villaviudas (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1'56 l/sg., en término municipal de Villaviudas (Palencia), con destino a riego de 2'50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 08
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Pozo de 4 metros de profundidad y 1'50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado obligatoriamente de tapa y un brocal de 0'90 metros de altura mínima. Para el riego de 2'50 Has., en el término municipal de Villaviudas (Palencia), de la parcela 7 del polígono 4.
- *Nombre del titular y DNI:* D. Rafael Ibáñez Rodríguez; 12.585.970.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 7 del polígono 4, en el término municipal de Villaviudas (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 23.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 1'50
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 70 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 15.000.
- *Superficie regable en hectáreas:* 2'50.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA: Se concede a D. Rafael Ibáñez Rodríguez, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 1'50 l/sg., en término municipal de Villaviudas (Palencia), con destino a riego de 2'50 Has. y un volumen máximo anual de 15.000 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y con-

trol necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos pre-existentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contra- to y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial,

ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-
El Jefe de Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 30 de octubre de 2002. - El Comisario de Aguas,
Julio Pajares Alonso.

4459

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 323/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Martín Espinosa, contra la empresa José Ramón Bocos Celis, sobre Ordinario, se ha dictado con esta fecha Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un principal de 4.057,06 euros, más 405,70 euros de intereses y 405,70 euros de costas que se fijan provisionalmente.
- B) Declarar a la empresa ejecutada José Ramón Bocos Celis, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por el importe de las cantidades indicadas por principal, intereses y costas.
- C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno. Doy fe.-Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Mariano Ruiz Pariente. - Rubricados".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Ramón Bocos Celis, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4375

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 291/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Silvia Nicolás García, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado con esta fecha Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar a la empresa ejecutada Rediscarta Palencia, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 542,59 euros. Insovenia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Doy fe. - Firmado y rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4376

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Que en el procedimiento Ejecución 326/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Leandro Seco Urrejola, contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.Sª Secretario judicial, D. Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a ocho de noviembre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 5.280,45 euros, más 528,04 euros de intereses y 528,04 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069032602.
- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Tramitándose en este Juzgado la ejecución núm. 195/2002-AN, frente a idéntica demandada, quede la presente a las resultas de aquélla, a fin de evitar duplicidad de trámites.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 300,51 euros, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dª María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - El Secretario judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a ocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4404

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 311/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de José Luis Illera Villegas, frente a Ignacio Sánchez Garrido, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.759,40 euros de principal, más otros 500 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4377

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 614/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carmelo

Antolín García, contra la empresa Gradepal, S. L., sobre Extinción Contrato de Trabajo, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carmelo Antolín García, frente a Gradepal, S. L., debo declarar y declaro improcedente la decisión extintiva por causas objetivas del 12 de julio de 2002; condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y ante la imposibilidad de readmisión por el cierre de la empresa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a dicha fecha, condenando a la demandada a que indemnice con 60.608 euros, más salarios de tramitación hasta la notificación de la presente.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gradepal, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a ocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4395

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

EDICTO

El Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia, hace saber: Que este Juzgado se tramita ejecución número 179/2002, a instancia de Jesús Frías Carpintero, frente a Encrofrados Besande, S. L., en reclamación de Cantidad, en la que por providencia de esta fecha saca a venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes que luego se dirán, embargados a la parte ejecutada, señalándola para el día veinte de diciembre de dos mil dos, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, s/n., de Palencia, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. - Que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o adjudicación al acreedor podrá el deudor y en su caso el tercer poseedor, liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (artículo 650.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda. - Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse suficientemente, declara que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3423.0000.00.0179.02, en el B.B.V.A., O.P. de Palencia el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, pudiendo sustituir el depósito por aval bancario.

Si el licitador realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, lo hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 652.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pero sin necesidad de consignar cantidad alguna, pudiendo reservarse, al igual que los responsables legales solidario o subsidiarios, la facultad de ceder el remate a un tercero (artículos 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta (artículo 652.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones del artículo 647 ya transcrito (artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta. - Que no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la subasta, tendrá los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Quinta. - Que en caso de suspenderse la subasta señalada por fuerza mayor, se celebrará a la misma hora del día siguiente que fuere hábil.

Bienes objeto de subasta

- Ciclomotor dos ruedas, marca Suzuki, matrícula C3772MHB, tasado en la suma de 887,01 euros.

Se encuentra depositado en Talleres Tato, Avda. Cuba, de Palencia.

En Palencia, a catorce de noviembre dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tézanos.

4502

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento está expuesto al público el expediente de modificación de créditos 22/2002 dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, durante el plazo de quince días los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4532

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2002, por el presente se convoca concurso para la cesión onerosa de parcela de propiedad municipal para ser destinada a la construcción de viviendas, **parcela núm. 4.1(6) sita en el Sector 7 del S.U.P. del P.G.O.U., de Palencia.**

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Planeamiento y Gestión Urbanística.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- La cesión onerosa de parcela propiedad municipal, bien patrimonial de propios, denominada parcela 4.1(6) ubicada en el Sector 7 del P.G.O.U. de Palencia, con una superficie total de 124,90 m². La finalidad del concurso es la promoción y construcción de viviendas y garajes.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Valor de la parcela: 116.116,88 euros (19.320.224 ptas.), al alza y al que se sumará el porcentaje de IVA correspondiente.

5. - GARANTÍAS:

- Provisional: 2.322,34 euros (386.405 ptas).

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Planeamiento Gestión Urbanística.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-96
- Telefax: 979-71-18-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo o acto de apertura de pliegos.

7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de documentación administrativa; si dicho día fuere sábado se considerará inhábil entendiéndose prorrogado al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los quince días naturales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- Hora: 13 h. (trece horas).

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso serán de cuenta del adjudicatario, anuncios, impuestos; así como los que genere la transmisión de las parcelas, notariales, registrales, impuestos y plusvalía. Gastos de licencias o de cualquier otra autorización que sea necesaria.

Palencia, 15 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4518

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de "**Ejecución del edificio de vestuarios aseos de Campos Góticos**", de esta ciudad.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 229/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La "**Ejecución del edificio de vestuarios aseos de Campos Góticos**", de esta ciudad.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Importe total: 240.014,12 euros, IVA incluido.

5. - GARANTÍAS:

- Provisional: 4.800,28 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.

- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 9, Categoría d).

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
- 1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.
- e) *Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquella en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, hasta un máximo de 240 euros.

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4520

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la "Póliza de Seguro de Vehículos a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- c) *Núm. de Expediente:* 227/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto:* La contratación de la **Póliza de Seguro de Vehículos a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia**.

- b) *Lugar de ejecución:* Palencia.

- c) *Duración del contrato:* Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- *Importe total:* 45.000 euros/año, IVA incluido desglosado en precios unitarios por cada vehículo.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 900 euros.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* Cl. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
- b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los servicios en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
- 1.ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.
- e) *Admisión de variantes:* Sí.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente al día en que se cumplan los quince días naturales al siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.
- e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 euros).

Palencia, 14 de noviembre de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

4521

ABIA DE LAS TORRES**E D I C T O**

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular, de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificado de nacimiento.
2. - Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.
3. - Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Abia de las Torres, 5 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

4361

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de 14 de noviembre de 2002, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas que se especifican a continuación y de las que se publica el texto completo de la modificación:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. - *Cuota tributaria.*

2. - A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1. - VIVIENDAS:

- Por cada vivienda: 35 €.

EPÍGRAFE 2. - ALOJAMIENTOS:

- a) Hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza, al año: 26 €.
- b) Hoteles, moteles y hostales de tres y dos estrellas, al año: 267 €.
- c) Hoteles, moteles y hostales de una estrella, pensiones, casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, al año: 242 €.

EPÍGRAFE 3. - ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN:

- a) Supermercados: 661 € al año.
Cooperativas y economatos: 331 € al año.
- b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y otros alimentos: 242 € al año.
- c) Pescaderías, carnicerías, tiendas de alimentación y similares: 121 € al año.

EPÍGRAFE 4.- ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN:

- a) Restaurantes: 242 € al año.
- b) Cafeterías, wisquerías y pubs: 121 € al año.
- c) Bares y tabernas: 73 € al año.

EPÍGRAFE 5. - ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS:

- a) Cines y teatros: 70 € al año.
- b) Salas de fiestas y discotecas: 483 € al año.

EPÍGRAFE 6. - OTROS LOCALES INDUSTRIALES Y MERCANTILES:

- a) Centros oficiales y oficinas bancarias: 121 € al año.
- b) Almacenes, talleres y similares:
 - Hasta 200 m²: 121 € al año.
 - Más de 200 m²: 185 € al año.
- c) Establecimientos de elaboración de productos:
 - Hasta 10 puestos de trabajo o de carácter familiar: 150 € al año.
 - De 11 a 25 puestos de trabajo: 250 € al año.
 - De 26 a 50 puestos de trabajo: 483 € al año.
 - De 51 a 100 puestos de trabajo: 693 € al año.
 - De 101 a 300 puestos de trabajo: 1.862 € al año.
 - Más de 300 puestos de trabajo: 3.003 € al año.
- d) Otros locales no especialmente tarifados: 47 € al año.

EPÍGRAFE 7. - DESPACHOS PROFESIONALES:

- Por cada despacho: 47 € al año.

El resto del articulado queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6

TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4. - *Cuota tributaria.*

A) RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA:

- Por retirada de automóviles de turismo camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas: 40 €.
- Por retirada de camiones, tractores, remolques, etc., con tonelaje superior a 1.000 kg.: 61 €.

B) DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS:

- Automóviles de turismo, furgonetas, etc., por día o fracción: 21 €.
- Camiones, tractores, etc., con tonelaje superior a 1.000 kg., por día o fracción: 36 €.

C) TRANSPORTE COMPLEMENTARIO:

- 21 €.

El resto del articulado queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 3. - Cuantía

2. - La tarifa de esta tasa será la siguiente:

EPIGRAFE 1.- PISCINAS MUNICIPALES:

Entrada individual

ADULTOS:

- Cubierta: 2,70 €.
- Descubierta: 2 €.

INFANTIL (HASTA 15 AÑOS INCLUSIVE)

- Cubierta: 1,90 €.
- Descubierta: 1,20 €.

Abonos temporales (mes, y en descubierta por temporada)

ADULTOS:

- Cubierta/mes: 25 €.
- Descubierta/temporada: 46,70 €.

INFANTIL (HASTA 15 AÑOS INCLUSIVE):

- Cubierta/mes: 17,10 €.
- Descubierta/temporada: 31,10 €.
- Abono especial (adultos) de 15 baños con un plazo para utilizarlo de dos meses al precio de 35,50 €.

c.1) Abonos anuales piscinas cubiertas

ADULTO:

- Inscripción: 21,80 €.
- En pago único: 124,50 €.
- En pago trimestral: 37,50 €.

INFANTIL (HASTA 15 AÑOS INCLUSIVE):

- Inscripción: 21,80 €.
- En pago único: 81 €.
- En pago trimestral: 25 €.

FAMILIAR (HASTA 4 MIEMBROS < 25 AÑOS):

- Inscripción: 21,80 €.
- En pago único: 187 €.
- En pago trimestral: 53 €.

PENSIONISTA:

- Inscripción: 21,80 €.
- En pago único: 94 €.
- En pago trimestral: 28 €.

SUPLEMENTO FAMILIAR:

- En pago único: 50 €.

C.2) Abonos trimestrales

- Adulto: 47 €.
- Infantil (hasta 15 años inclusive): 31 €.

Alquiler: Sólo se producirá para grupos escolares, competiciones y grupos especiales o concertados:

- Por una calle: – 18,10 €/hora en piscina grande
- 12,50 €/hora en piscina pequeña
- Media jornada: 75 €.

EPIGRAFE 2.- ACTIVIDADES DE PISCINAS

Las tarifas de cursos de natación son independientes, ya sean de iniciación o perfeccionamiento.

	Matrícula inscripción	Socio mes	Socio trimestre	No socio. Mes	No socio. Trimestre
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
Agua-gim	18,70	18,70	49,80	31,10	96,50
Natación 4/5 años	–	31,10	–	50,00	–
Natación 6/14 años	–	25,00	–	47,00	–
Natación adultos.....	–	31,10	–	53,00	–
Natación programada	18,70	15,60	43,50	25,00	69,00
Escuela natación (*)	31,10	21,80	56,00	31,10	81,00
Escuela sincron. (*)	31,10	21,80	56,00	31,10	81,00

(*) En el caso de ser socios, para estas dos Escuelas, se elimina la matrícula de inscripción.

El resto del articulado queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

Artículo 3. - Cuantía.

2. - Las tarifas de la tasa serán las siguientes, por cada mesa y cuatro sillas, en temporada estival, en Plaza España y Paseo de la Cascajera:

- Mínimo hasta 5 mesas: 190 €.
- De 1 a 10 mesas: 42 €/mesa.
- De 1 a 15 mesas: 46 €/mesa.
- De 1 a 20 mesas: 50 €/mesa.

El resto del articulado queda igual que estaba.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14

**TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA,
ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE
USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES
Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

Artículo 3. - Cuantía

2. - Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Industrias callejeras y ambulantes:
 - En los mercados de los martes, se aplicará la tarifa con carácter trimestral obligatoriamente: 33,50 €/m²/trimestre, con un mínimo de 3 m². Se aplicarán reducciones del 50% si el pago se hace con carácter anual y el 25% si es pago semestral.
 - Para las autorizaciones especiales de carácter diario se aplicará una tarifa de 3,80 €/m²/día.
- Barracas, casetas de feria, puestos: 4,10 €/m²/temporada.
- Circos, teatros y grandes actuaciones: 0,10 €/m²/día.

El resto del articulado queda igual que estaba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes, y en el caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo será elevado a definitivo.

Aguilar de Campoo, 15 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4469

AGUILAR DE CAMPOO
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el 15 de noviembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, instada por D. David García Fernández, D. José M^a Rodríguez Fontaneda, D^a M^a Belén Mencía Mediavilla y D. Ignacio Fontaneda Ramos, incluyendo como urbanas las parcelas 5.013, 5.012 y parte de la 5.011, del polígono 304 y 5.021, 5.022 y 5.023 del polígono 305, de Olleros de Pisuerga.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 52, 58 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordó su exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente en las oficinas municipales, en horario de oficina, por las personas que se consideren afectadas, las cuales podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a su derecho.

Aguilar de Campoo, 15 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4468

AUTILLA DEL PINO
E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo recla-

maciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS
SUNTUARIOS SOBRE COTOS PRIVADOS DE CAZA**

PRECEPTOS GENERALES**Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Autilla del Pino, 18 de octubre de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

4463

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

Solicitada por Pando Regaliza, C. B., licencia de actividad y apertura, para la instalación de Bodega Mirador de Campos, en pago La Bodegas, de la localidad (junto a mirador), queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado, formulándose contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Autilla del Pino, 18 de noviembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

4484

BOADA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento los Proyectos que a continuación se relacionan, elaborados por la Fundación Global Nature, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

1. - "Proyecto de Filtro con Macrofitas en Flotación, en Boada de Campos (Palencia)", con un presupuesto de 32.645,00 euros.
2. - "Proyecto de Reforestación en el Entorno de la Laguna de Boada (Boada de Campos, Palencia)", con un presupuesto de 31.290,54 euros.
3. - "Dotación de Infraestructuras mediante la colocación de cuatro paneles interpretativos para el acondicionamiento del humedal de Boada de Campos (Palencia)", con un presupuesto de 9.999,20 euros.

Boada de Campos, 10 de octubre de 2002. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

4080

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del pri-

mer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Boadilla de Rioseco, 8 de noviembre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4495

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

El Pleno, en sesión del 18 de octubre de 2002, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra clave 28-PA-171, denominada "Renovación de red de abastecimiento", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la referida obra.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Caso de no existir reclamaciones se elevará a definitivo el referido acuerdo.

Boadilla de Rioseco, 18 de octubre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4496

CASTREJÓN DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2002, los padrones para el cobro de las Tasas que a continuación se relacionan:

- Tasa por la actividad municipal de recogida de basuras, primer y segundo semestre 2001 y primer semestre de 2002 de Juntas Vecinales.

Se someten a información pública por plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (modificado por la Ley 50/98), durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Castrejón de la Peña, 5 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Julia García Delgado.

4477

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el

importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Congosto de Valdavia, 11 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

4497

D U E Ñ A S
E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/02 del Presupuesto General para 2002, por transferencia de créditos.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del

artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Dueñas, 15 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

4482

L A N T A D I L L A
E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 8-11-2002, el Presupuesto anual para el ejercicio de 2002, se expone al público, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas enumeradas en el artículo 151 de la citada Ley 39/88.

Si no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lantadilla, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

4499

LA PUEBLA DE VALDAVIA
E D I C T O

Aprobado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, el mismo se expone al público, durante el plazo de quince días, para posibles reclamaciones.

La Puebla de Valdavia, 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Abilio Merino.

4471

POZO DE URAMA
E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiéndose reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS SOBRE COTOS PRIVADOS DE CAZA

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguientemente

te liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Pozo de Urama, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

4485

POZO DE URAMA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basura, sin que en el período de exposición pública se hayan recibido reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo, se publican para su vigencia y aplicación en el Padrón del año 2003.

- Artículo 6.2. - "A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, por inmueble y año, será de 3,87 euros".

Lo que se publica para cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozo de Urama, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

4485

RENEDO DE LA VEGA

ANUNCIO

Por el Pleno del este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2002, se adjudicó el contrato de suministro de una barredora de viales celebrado por concurso abierto y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, en fecha 4 de octubre de 2002, a la empresa Opyma Operaciones y Maquinaria, por un importe de 30.100 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Renedo de la Vega, 13 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4516

TORQUEMADA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, así como el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1088, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 15 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4513

VILLADA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, el expediente de derogación parcial y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA

PRECEPTOS GENERALES**Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Derogación

Con efectos del 1 de enero de 2002, se deroga los apartados sección segunda, entradas y consumiciones en salas de fiestas, en sección tercera los apartados en cuanto a los cotos de pesca, de la Ordenanza del Impuesto de Gastos Suntuarios.

Villada, 15 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Julián González Corrales.

4486

V I L L A D A**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2002, atendiendo al valor que experimentan los inmuebles afectados, y como medida de financiación, aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la ejecución de la siguiente obra de competencia Municipal:

1. - *Obra número 15/2002 del P.O.: "Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en calles las Eras, Cristo, Priorato y otras en Villada".*

Las características esenciales de la ordenación de dicho tributo son las siguientes:

1. - *Coste previsto de las obras: 70.359,67 euros.*
2. - *Subvenciones: 33.506,61 euros.*
3. - *Coste soportado por el Ayuntamiento: 36.853,06 euros.*
4. - *Base imponible de las contribuciones: 20.169,18 euros. (equivalente al 55% del coste que soporta el Ayuntamiento),*
5. - *Módulos de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.*
6. - *Número de metros lineales afectados: 1.329,84 mts.*
7. - *Precio del metro lineal: 15,24 Euros.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley.

En caso de no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villada, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Julián González Corrales.

4487

V I L L A D A**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2002, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las tasas que seguidamente se relacionan:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88):*
 - Ocupación de terrenos de uso público con materiales y objetos no vehículos.
 - Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - Instalaciones de quioscos en la vía pública.
 - Tránsito de ganado.

- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Cortes de calles al tráfico.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos.
- Licencias urbanísticas.
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Suministro de agua, gas y electricidad.
- Actividad administrativa de sanidad preventiva por animales de convivencia humana.
- Tasa por los Servicios de prevención y extinción de incendios, otros análogos, otros servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villada, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Julián González Corrales.

4488

VILLALUENGA DE LA VEGA**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y general conocimiento, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, la siguiente documentación:

- A) Solicitud por escrito acompañada de Certificación de nacimiento.
- B) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio.

Villaluenga de la Vega, 15 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Raúl Berzosa Andrés.

4498

VILLAMEDIANA**E D I C T O**

D. José María de la Sierra Marcos, en nombre y representación de *Hormigones Sierra, S. L.*, solicita licencia municipal para la actividad de *"Planta discontinua de preparación de aglomera-*

do asfáltico en caliente", en la parcela 20.052, del polígono 3 del pago de San Pedro y junto a la carretera comarcal C-619, punto kilométrico 75,500, en el término municipal de Villamediana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamediana, 6 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

4462

VILLAMEDIANA

EDICTO

D. José María de la Sierra Marcos, en nombre y representación de *Hormigones Sierra, S. L.*, solicita licencia municipal para la actividad de "planta discontinua de preparación de aglomerado asfáltico en caliente", en la parcela 20.052, del polígono 3 del pago de San Pedro y junto a la carretera comarcal C-619, punto kilométrico 75,500, en el término municipal de Villamediana.

A tal fin se ha iniciado expediente para autorización de cambio de uso en suelo rústico que deberá ser tramitado ante la comisión Provincial de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 10 de abril, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionado uso, puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamediana, 6 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

4462

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de noviembre de 2002, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS:

- Recogida domiciliaria de basura.
- Acometida a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Cementerio municipal.
- Concesión de licencias urbanísticas.
- Licencias de apertura de establecimientos.
- Retirada y transporte de vehículos abandonados en la vía pública.
- Expedición de informes por la Policía Local a instancia de parte.
- Piscina Municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores.

- Abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Alcantarillado.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
- Venta ambulante.
- Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
- Instalación de kioscos en la vía pública.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Uso de las Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses de Villamuriel de Cerrato, o cualquiera de sus dependencias, por particulares, empresas, asociaciones, etc., para actividades propias de dicho centro cultural y para exposiciones artísticas.

Asimismo ha aprobado la derogación en su anterior redacción y la nueva redacción de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Aprovechamiento especial de vías públicas municipales por entrada de vehículos a través de las aceras, por reservas de espacio en la vía pública con prohibición de estacionamiento (vados permanentes) y por reservas de aparcamiento exclusivo en la vía pública.

B) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS:

Se han derogado, en su anterior redacción, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos que luego se dirán, y se ha aprobado la nueva redacción de las mismas:

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre Actividades Económicas.
- Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Las citadas modificaciones y derogaciones quedan expuestas al público por treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia para su examen y presentación de reclamaciones, siendo el lugar de examen y presentación de reclamaciones la Secretaría de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Villamuriel de Cerrato, 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4527

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 02/0228.E

Por Renault España, S. A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Legalización de almacenamiento de disolventes en la nueva línea de lacas hidrosolubles", con emplazamiento en Camino de la Costanilla, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasi-

ficadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4492

VILLARRAMIEL A N U N C I O

Por D. Gonzalo Andrés Frechilla, se ha solicitado licencia de actividad para la ejecución de la obra "Cobertizo para almacenamiento de paja" en Camino Guaza, del término municipal de Villarramiel, conforme Proyecto Básico y de ejecución y "Estudio Básico de Seguridad y Salud", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Ramos Pastor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas se somete el expediente a información pública durante quince días mediante inserción de anuncio en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villarramiel, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

4466

VILLARRAMIEL A N U N C I O

Por D. Joaquín Guerra Pardo, se ha solicitado licencia de actividad para la ejecución de la obra "Ampliación de cobertizo para almacenamiento de paja" en Camino Guaza, del término municipal de Villarramiel, conforme Proyecto Básico y de ejecución y "Estudio Básico de Seguridad y Salud", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Ramos Pastor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas se somete el expediente a información pública durante quince días mediante inserción de anuncio en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villarramiel, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

4466

VILLOLDO E D I C T O

Este Ayuntamiento, se encuentra tramitando, como promotor, expediente de Actividad Clasificada para la "Construcción de Residencia de Mayores y Centro de Día", en solar de propiedad municipal de Carretera Amusco-Baltanás, núm. 3 (Suelo Urbano).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que los propietarios de los terrenos colindantes y quienes se consideren

afectados de algún modo por la referida actividad puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villoldo, 19 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Aurelio de la Plaza.

4528

Entidades Locales Menores

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCÓN DE LA NAVA E D I C T O

Esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo provisionalmente sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdo que pasará a definitivo si no se presentan reclamaciones en contra durante el período de exposición durante treinta días hábiles.

La Corporación adoptó acuerdo sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales que a continuación se detalla:

- Obras de abastecimiento y pavimentación en calle Grijota y Avenida José Antonio, incluida en Planes Provinciales con el número 64/01 POL, de acuerdo con lo siguiente:

Presupuesto inicial	60.101,21 euros
Presupuesto de adjudicación	55.443,37 euros
Coste soportado por Junta Vecinal...	11.088,67 euros

MÓDULO DE REPARTO:

Pavimentación	16,05 euros/metro lineal de fachada
Abastecimiento	30,05 euros/por acometida

- Obras de urbanización de la Plaza del Caudillo, travesía desde la calle Cervantes a calle La Campana y otras, incluida en Planes Provinciales con el núm. 37/02 PO, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto inicial.....	54.091,09 euros
Presupuesto adjudicado	51.386,54 euros
Coste soportado por la Junta Vecinal	25.693,27 euros

MÓDULO DE REPARTO:

Pavimentación	16,05 euros/metro lineal de fachada
Abastecimiento	30,05 euros/por acometida

Cascón de la Nava, 14 de noviembre de 2002. - El Presidente, Raúl Bueno Vela.

4472

JUNTA VECINAL DE SANTERVÁS DE LA VEGA E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de esta Junta Vecinal de Santervás de la Vega para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	5.115
5 Ingresos patrimoniales	19.884
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación sobrantes.....	4.000
7 Transferencias de capital.....	2.225
<i>Total ingresos</i>	<i>31.254</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	1.653
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.901
4 Transferencias corrientes	3.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	15.000
<i>Total gastos</i>	<i>31.254</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santervás de la Vega, 18 de noviembre de 2002. - El Presidente, Luis Fernando Vela Martínez.

4504

Anuncios Particulares**COMUNIDAD DE REGANTES DEL
CANAL DE LA RETENCIÓN****-MONZÓN DE CAMPOS- (Palencia)****CONVOCATORIA**

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Retención,

CONVOCA

A todos los regantes a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA el próximo día **1 de diciembre, domingo**, a las **once horas** en primera convocatoria y **once treinta** en segunda, en los locales de la Cámara Agraria de Monzón.

Según el artículo 55 de los Estatutos en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1º - Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2º - Cuentas del período noviembre 2001-octubre 2002.
- 3º - Informe - memoria de la Junta de Gobierno.

4º - Dimisión y nombramiento del Vicepresidente.

5º - Dimisión y nombramiento del Secretario.

6º - Informe del estado red de acequias.

Monzón de Campos, 18 de noviembre de 2002. - El Presidente, José Luis Burgos Hervás.

4483

NOTARÍA IÑIGO IRACHE VARONA**-Carrión de los Condes-****E D I C T O**

Don Iñigo Irache Varona, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Carrión de los Condes.

Hago constar: Que D. Emeterio Escudero León y Dña. María-Nieves Lomas Rodríguez, vecinos de Calzada de los Molinos (Palencia), ante mí, con fecha de doce de noviembre de dos mil dos, han iniciado Acta de Presencia y Notariedad para registración de exceso de cabida de finca inscrita, sobre la siguiente finca:

- Casa, hoy solar con diversas dependencias, en casco municipal de Calzada de los Molinos, en la C/ de "Las Eras, s/n., hoy número 1". - De unos cien metros cuadrados en total, según el título, siendo la superficie real que se pretende registrar la de setecientos ochenta y tres metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. - Linda: derecha entrando, de Lucas León, hoy de Jesús León Lomas, izquierda, C/ de Torre y espalda, de Emilia Lomas, hoy de Jesús León Lomas.

Inscripción. - Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.672, libro 34, folio 107, finca número 5.283; inscripción 1ª.

Referencia catastral: 4074403UM6847S.

Título. - Que dicha finca la adquirieron por compra en estado de casados, a D. Nemesio Lomas Quijano y Dña. Josefa Rodríguez Lomas.

Los interesados podrán comparecer en el despacho notarial, sito en Carrión de los Condes, C/ Fuentes Quintana, núm. 8, escalera 2-1-B, durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Carrión de los Condes, a trece de noviembre de dos mil dos. - El Notario, Iñigo Irache Varona.

4442



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia
Avda. San Telmo, s/n.
Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219) Fax: 979 72 20 74
Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es